

FECHA	15	DE	JULIO	DE	2026
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
NÚMERO:	068	DE	15 de JULIO de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, LA SUSTANCIACIÓN DE LAS PETICIONES ASIGNADAS POR REPARTO, LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL.			
CONTRATISTA:		ANDREA DEL PILAR ROMERO LOZANO	
NIT/C.C.:		C.C. 38.361.223 expedida en Ibagué (Tolima)	
VALOR DEL CONTRATO:		DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		TRES (03) MESES	
CDP:		2026000213 de fecha 15 de JULIO	
RP:		2026000214 de fecha 15 de JULIO	
FECHA LEGALIZACIÓN:		15 de JULIO del 2026	
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:		14 DE OCTUBRE del 2026	

CONSIDERANDO:

Que entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT** y **ANDREA DEL PILAR ROMERO LOZANO**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 - 2026 cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, LA SUSTANCIACIÓN DE LAS PETICIONES ASIGNADAS POR REPARTO, LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL**, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**, y un plazo de **TRES (03) MESES**.

- Que el Registro Presupuestal **2026000214** fue expedido el 15 de JULIO del **2026**, el contrato fue suscrito por las partes el 15 de JULIO del **2026**.
- Que de acuerdo con la cláusula **QUINTA**. del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION** del contrato, se ha designado mediante oficio como supervisor (a) al Personero Municipal de Girardot y/o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, LA SUSTANCIACIÓN DE LAS PETICIONES ASIGNADAS POR REPARTO, LA PROYECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS REQUERIDAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL**, el día 15 de JULIO del 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 14 de Octubre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

EL Personero,



JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal de Girardot

La Contratista,



ANDREA DEL PILAR ROMERO LOZANO
C.C. 38.361.223 expedida en Ibagué (Tolima)

Proyectó y Revisó: Manuel Barcenás
Asesor contractual

